



PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO No. 20220395 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC.

CATALINA BALCÁZAR SALAMANCA, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.51.891.857, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de secretaria general, nombrada mediante Decreto No. 1699 del 17 de agosto de 2022 y posesionada como consta en el acta No. 067 del 17 de agosto de 2022 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 210 de 2022, emanada del despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra parte **MARÍA INÉS AGUDELO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.502.242 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC**, sociedad comercial anónima, identificada con NIT No. 860.071.250-9, con matrícula mercantil No. 00123123 del 24 de septiembre de 1979; debidamente autorizada por la Junta Directiva de la Bolsa Mercantil de Colombia para suscribir el presente contrato, en Sesión Extraordinaria No. 651 del 18 de enero de 2022, como consta en certificación de la misma fecha y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, quien en adelante se denominará **LA BOLSA-BMC**, hemos acordado celebrar la presente modificación y adición de recursos al contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el 25 de enero de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 20220395, cuyo objeto es: *"Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan la competitividad del sector agropecuario, a través del apoyo a la producción, comercialización, abastecimiento, almacenamiento de excedentes, incentivos, compras públicas y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de política sectorial"*. **2).** Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2022. **3).** Que el valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.467.000.000)** Incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar; amparados en el CDP No. 45222 de fecha 17-01-2022 y RP No. 54322 de fecha 2022-01-26. **4).** Que mediante Acta No. 2 de fecha 3 de octubre de 2022 el comité supervisor manifestó: *"(...) el Comité Supervisor pone a consideración del Comité Administrativo la aprobación de la adición propuesta. En el evento que el Comité Administrativo apruebe la adición propuesta, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos deberá entregar los listados de beneficiarios a la BMC y responder porque cada uno de ellos cumpla con los requisitos establecidos en el programa (...)"*. La cual hace parte integral del presente contrato. **5.)** Que mediante Acta No. 13 de fecha 3 de octubre de 2022, el comité administrativo, aprobó la modificación y adición de recursos, la cual hace parte integral del presente documento. **6).** Que conforme a los manifestado por los supervisores del asunto en informe de Avance o Final de Supervisión Técnica y Financiera de fecha 5 de octubre de 2022, la ejecución del contrato a fecha 15 de septiembre de 2022, es el siguiente: *"(...) Conclusión Técnica: Con base en el análisis del Informe técnico y financiero presentado por la BMC, con corte a 15 de septiembre de 2022, la Supervisión Integral informa que el contrato presenta un avance técnico estimado del 20%. De otra parte, si bien el nivel de ejecución actual del Contrato es bajo, hay que señalar que por la dinámica desarrollada por las áreas técnicas del MADR en conjunto con la BMC, la ejecución de la mayoría de los programas se concentra en el último trimestre del año, lo cual aseguraría el cumplimiento del Contrato. Adicionalmente, del análisis del estado de ejecución del Contrato se desprende que la ejecución a 15 de septiembre de 2022, desde el punto de vista técnico presenta un bajo nivel de ejecución, derivado de algunos requisitos (en algunos contratos derivados) que, según la BMC ha habido necesidad de ajustar. Por esta razón la Supervisión Integral solicitó y reiterará a través de comunicación formal a la BMC, que se adopten todas las medidas necesarias que permitan agilizar los procesos de contratación faltantes y el inicio de las actividades de aquellos contratos ya en marcha, de tal manera que se incida positivamente en la mejora del nivel de ejecución actual que presenta el Contrato. Conclusión Financiera: Se da estricto cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO, que señala: FORMATO VERSIÓN 4 F11-PR-GPC-01 Informe de Avance o Final de Supervisión Técnica y Financiera FECHA EDICIÓN 23-02-2021 "B) Un segundo desembolso por valor de VEINTIDOS MIL SEICIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$22.640.100.000) previa ejecución financiera del 80% del primer desembolso, un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregados por parte de LA BOLSA – BMC, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral" En estas condiciones, la Supervisión Integral aprueba el informe de actividades; y, teniendo en cuenta que el avance financiero corresponde a un 32,6%, sobre el valor total del contrato y del 81,5% con respecto al primer*



PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO No. 20220395 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC.

desembolso, considera que es procedente adelantar el trámite del segundo desembolso por valor de \$ 22.640.100.000. Finalmente, la Supervisión Integral espera que en el último trimestre del año en curso, se continúe con la dinámica presentada en el último mes, con el fin de atender los compromisos y planificación de PAC (...)” 7). Que mediante memorandos Nos. 2022-520-018447-3 de fecha 6 de octubre de 2022 y 2022-520-018528-3 de fecha 10 de octubre de 2022, Sandra Marcela Torres Forero en su calidad de directora de cadenas agrícolas y supervisora del contrato, solicitó la modificación y adición del contrato al grupo de contratación del Ministerio, sustentándolo en los siguientes términos: “(...)El proyecto de inversión “Construcción de Capacidades Empresariales Rurales: Confianza y Oportunidad - El Campo Emprende”, tiene por objetivo principal “Fortalecer las capacidades productivas de la población rural en pobreza extrema”; su implementación se realiza a través de tres componentes misionales: (a) Formación de capital social asociativo y desarrollo empresarial y buenas prácticas agropecuarias, (b) Desarrollo y fortalecimiento de los activos financieros rurales, (c) Gestión del conocimiento, capacidades y comunicaciones. Este proyecto está dirigido a ampliar la cobertura de los servicios de desarrollo rural, brindando oportunidades de ingresos y empleo a las iniciativas de campesinos, pequeños productores y microempresarios rurales, hombres y mujeres, mediante el diseño de servicios y herramientas adecuadas dentro de las cuales permitan mejorar la seguridad alimentaria en la población rural más pobre de los territorios del país. Con este proyecto, se busca contribuir a la lucha contra la pobreza rural, a través del incremento del empleo y de los ingresos de las familias más pobres otorgar apoyos a los productores agropecuarios e implementados estrategias de buenas prácticas agropecuarias, mejorando para ello la competitividad e integración a los mercados de las microempresas rurales. El Proyecto financia aquellas asociaciones o grupos que hubiesen identificado las potencialidades de su entorno a fin de permitirles la contratación de servicios de asistencia técnica requerida para mejorar la gestión, producción y/o comercialización en sus iniciativas empresariales, montaje de estrategias de seguridad alimentaria, además de pequeñas inversiones en equipamiento necesario para su ejecución. Importancia del proyecto • El proyecto busca fortalecer procesos de asociatividad alrededor de emprendimientos comunitarios productivos establecidos por grupos asociativos formales y no formales ubicados en el territorio. • La población objetivo del proyecto está compuesta por familias rurales en extrema pobreza, incluyendo, entre otros: pequeños agricultores, campesinos, pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, familias con jefatura de hogar femenina, jóvenes y familias rurales desplazadas forzosamente. • Los municipios sujetos de intervención por el proyecto corresponden a territorios con altos índices de pobreza extrema, conflicto armado y necesidades básicas insatisfechas, en donde se ha destruido la confianza y el capital social, con alta presencia de población víctima y con altos niveles de vulnerabilidad. • Podrían ser beneficiarios del proyecto grupos de productores no formales (legalizados), quienes recibirán apoyo para la identificación, implementación, fortalecimiento, buenas prácticas agropecuarias y formalización de sus emprendimientos. No obstante, el proyecto también apoya a grupos formales de pequeños productores (con personería jurídica). • El proyecto propende mejorar la seguridad alimentaria, incluyendo actividades para mejora en la capacidad productiva de la población objetivo, que generen excedentes de producción e incidan en la disponibilidad de alimentos y en la reducción de la desnutrición infantil. • El proyecto se constituye como herramienta fundamental para avanzar en la implementación de la política pública de desarrollo rural integral con enfoque territorial liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y aportando a las estrategias del Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, lo cual permitirá contribuir con el cierre de brechas urbano-rural y dinamizar el campo como motor del desarrollo para el país. • Se apoyan emprendimientos en temas de: Producción agropecuaria, Adecuación o transformación de la producción primaria, Negocios verdes, Otros servicios rurales, Producción y comercialización de artesanías, Servicios de Turismo rural. Contexto/Situación Problema En el marco de los procesos de concertación y diálogo social que adelantó el Estado Colombiano con las distintas dignidades territoriales, a fin de avanzar en la materialización entre otras, de los derechos de los pueblos indígenas y el fortalecimiento de los “programas diseñados para la generación de ingresos de los grupos étnicos a través de proyectos productivos, la adopción de estrategias acompañadas para la implementación de buenas prácticas agropecuarias, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la gestión ambiental y el uso sostenible de la biodiversidad y la sostenibilidad económica”; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el ejercicio de su rol misional, estableció la necesidad de apoyar las capacidades de generación de alimentos y excedentes de comercialización agropecuarias de estas comunidades. De los diferentes espacios de concertación con las comunidades que se han adelantado a nivel nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha participado en la Mesa Regional Permanente de concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas, bajo la coordinación del Ministerio del Interior, como un espacio de concertación entre las Autoridades Indígenas, el Gobierno Nacional y Departamental. Dicha mesa regional permanente, fue creada a fin de que el Gobierno Nacional se pronunciara frente a: i) las necesidades de medidas de intervención a cadenas de productos de clima frío: específicamente papa y leche; ii) la creación de una mesa de diálogo y concertación con el Gobierno Nacional; iii) la elaboración de un Documento Conpes para el desarrollo rural de Nariño. El documento Conpes 3811 de 2014 “Política y estrategias para el desarrollo agropecuario del Departamento de Nariño” desarrolla un capítulo especial para las comunidades concertado con estos pueblos, con el fin de impulsar el desarrollo del departamento a partir de sus potencialidades agroecológicas y de un enfoque territorial diferenciado, que beneficie los productores



PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO No. 20220395 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC.

rurales y las comunidades, de acuerdo con dicho documento. Es de destacar que los procesos de diálogo con estas comunidades se venían efectuando conforme lo estipulado en el Decreto 2194 de 2013; sin embargo, con ocasión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19, la pérdida generalizada de empleos, los altos precios de insumos y productos agropecuarios, afecto de manera directa a la población en condición de vulnerabilidad, entre las que se destacan los pueblos indígenas. De acuerdo con reunión entre el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y las Comunidades Indígenas de Pastos y Quillasingas el 14 de mayo de 2021, se generó el Acuerdo del 14 de mayo de 2021, en el cual el Ministro se comprometió a “crear el programa de fortalecimiento de capacidades, conservación y multiplicación de semillas in situ, producción y compra de insumos, equipos y herramientas agrícolas y pecuarias para los pequeños productores de las comunidades indígenas de los Pueblos Pastos y Quillasingas, por valor de 25mil millones de pesos, a ejecutarse en la vigencia 2022.” De esta manera, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el ejercicio de sus funciones enmarcadas el Decreto 1985 de 2013, en las cuales se le asigna la formulación y seguimiento de la “Política agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural para la atención de la población en situación de vulnerabilidad con el objetivo de contribuir a la materialización de sus derechos con enfoque integral y diferencial, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado”, siendo las comunidades indígenas, población en condición de vulnerabilidad y sujetos de especial protección constitucional, vela por el cumplimiento y garantía de los derechos de estas comunidades. Es por ello por lo que, atendiendo la convocatoria del Ministerio de Interior para participar en la Mesa Regional Permanente de Concertación para el desarrollo integral de los pueblos de Pastos y Quillasingas, en el marco del Decreto 2194 de 2013 y conforme al Acuerdo del 14 de mayo de 2021, pretende desarrollar acciones para la atención en materia de seguridad alimentaria y apoyos para la reactivación de las capacidades productivas de los pueblos de Pastos y Quillasingas. Por consiguiente, el proyecto de inversión “Construcción de Capacidades Empresariales Rurales: Confianza y Oportunidad - El Campo Emprende” de la Dirección de Capacidades y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objetivo principal “Fortalecer las capacidades productivas de la población rural en pobreza extrema.”, pretende en la vigencia 2022 desarrollar toda una estrategia que permita entre otros; el fortalecimiento las capacidades productivas de la población rural de los pueblos Pastos y Quillasingas, la adopción de buenas prácticas agropecuarias y el mejoramiento de la seguridad alimentaria; en cumplimiento de su rol misional. Con el desarrollo de esta estrategia, además se pretende ampliar la cobertura de los servicios de desarrollo rural, en pro de mejorar la seguridad alimentaria de las familias rurales, a través del mejoramiento del acceso a los alimentos de las familias en condiciones de vulnerabilidad, mediante la producción de alimentos para el autoconsumo y así contribuir con la disminución del hambre y el mejoramiento de la seguridad alimentaria en el país. Es así como dentro de los objetivos del proyecto se busca generar condiciones que posibiliten la producción de alimentos para el autoconsumo, incrementado las capacidades a partir de la orientación en buenas prácticas agropecuarias, se fomenten hábitos alimentarios y saludables y se promueva el uso de alimentos y productos locales. La estrategia está orientada al fortalecimiento de las capacidades rurales productivas de las comunidades; a las cuales se pretende brindar insumos y activos agropecuarios y para la transformación, como acompañamiento en la implementación del fortalecimiento productivo de las entidades territoriales seleccionadas, respetando los saberes ancestrales, los usos y costumbres y los planes de vida de estas comunidades; con el objetivo de promover la seguridad alimentaria y la reactivación inclusiva en zonas rurales donde habitan las comunidades Pastos y Quillasingas. Es por ello que se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios para la promoción de la competitividad del sector agropecuario No 20220395 celebrado entre la NACIÓN- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., cuyo objeto es “Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan la competitividad del sector agropecuario, a través del apoyo a la producción, comercialización, abastecimiento, almacenamiento de excedentes, incentivos, compras públicas y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de política sectorial(...)”. Los referidos memorandos forman parte integral del presente documento. 8) Que el día 10 de octubre de 2022, en sesión extraordinaria No. 47 del comité de contratación del ministerio, de acuerdo con la solicitud radica mediante memorandos Nos. 2022-520-018447-3 de fecha 6 de octubre de 2022 y 2022-520-018528-3 de fecha 10 de octubre de 2022, Sandra Marcela Torres Forero en su calidad de directora de cadenas agrícolas y supervisora del contrato, solicitó la modificación y adición del contrato., los integrantes recomendaron a la Ordenadora del Gasto la suscripción solicitada. 9) Que, de conformidad con la solicitud de la supervisión integral del contrato y lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran el cumplimiento de los fines estatales, y teniendo en cuenta que con los valores adicionados no se supera el 50% del valor inicial del contrato, las partes acuerdan las siguientes:

W



PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO No. 20220395 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- DE LA ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios para la promoción de la competitividad del sector agropecuario No. 20220395 hasta en la suma de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000) M/CTE.** Por lo anterior, el nuevo valor del contrato asciende a la suma **CIEN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$100.467.000.000) MCTE;** por lo cual se hace necesario modificar la cláusula cuarta del contrato quedando así:

“CLÁUSULA CUARTA: VALOR: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato asciende a la suma de **CIEN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$100.467.000.000) M/CTE;** incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.”

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos de la presente adición se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45222 de fecha 2022-01-17, adicionado el 2022-10-03.

CLÁUSULA SEGUNDA-FORMA DE PAGO: Modificar la cláusula quinta de la forma de pago del contrato 20220395, la cual quedará de la siguiente manera, conforme a la adición de recursos en los literales C y D:

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:

“(…)C) Un tercer desembolso, por valor de TREINTA MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 30.093.400.000) M/CTE., previa ejecución financiera del 70% de los recursos desembolsados, un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregado por parte de la **BOLSA - BMC, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral.**

D) Un último desembolso, por valor de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 17.546.700.000) M/CTE., previa ejecución financiera del 80% de los recursos desembolsados, un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregado por parte de la **BOLSA - BMC, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral.(…)”**

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES: Adiciónese la obligación No. 28 a las contenidas en OBLIGACIONES DE LA BOLSA – BMC- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, de la cláusula segunda del contrato 20220395, la cual quedará así:

“(…) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA BOLSA - BMC: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

28. Administrar los recursos trasladados al Proyecto "Construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad – El Campo Emprende" con criterios de racionalidad y eficacia (…)"

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN, la cual quedara de la siguiente manera:

“(…) CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: Los funcionarios que ejerzan la supervisión y pertenezcan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, estarán regidos por el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría -o su equivalente, vigente y adoptado por **EL MINISTERIO.**

El control, seguimiento y vigilancia del Convenio será ejercida por parte de **EL MINISTERIO, a través de la Supervisión Integral, es decir que involucra los aspectos técnicos, financieros, administrativos, contables y legales, la misma será ejercida a través del(a) director(a) de cadenas agrícolas y forestales, o quien designe por escrito el (a) ordenador (a) del gasto, un(a) funcionario(a) de la dirección de cadenas pecuarias pesqueras y acuícolas; y un(a) funcionario(a) código 2028 grado 15**



PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO No. 20220395 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC.

de la dirección de capacidades productiva y generación de ingresos o quien designe por escrito el ordenador del gasto, de acuerdo con las respectivas competencias funcionales.(...)"

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS: LA BOLSA- BMC tramitará y cargará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en la Plataforma Transaccional Secop ii, Punto 2. "CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del Contrato No. 20220395, conforme a la Adición que se concede. **PARÁGRAFO:** La vigencia y valor de las garantías debe ser por el término previsto en los documentos que hacen parte integral del Contrato y en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA DEL CONTRATO: Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato No. 20220395, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente modificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN La presente modificación y adición se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma Secop ii y la ejecución con la adición en el registro presupuestal expedido por el ministerio.

Proyectó: Tílcia Vergel Bermúdez-contratista grupo de contratación. *TVA*

Aprobación Plataforma Secop II: Catalina Franco Gómez. – coordinadora grupo de contratación. *CF*

Aprobación Plataforma Secop II: Catalina Balcázar Salamanca – secretaria general.

Aprobación Plataforma Secop II: María Inés Agudelo Valencia – Presidente BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A – BMC S.A.